

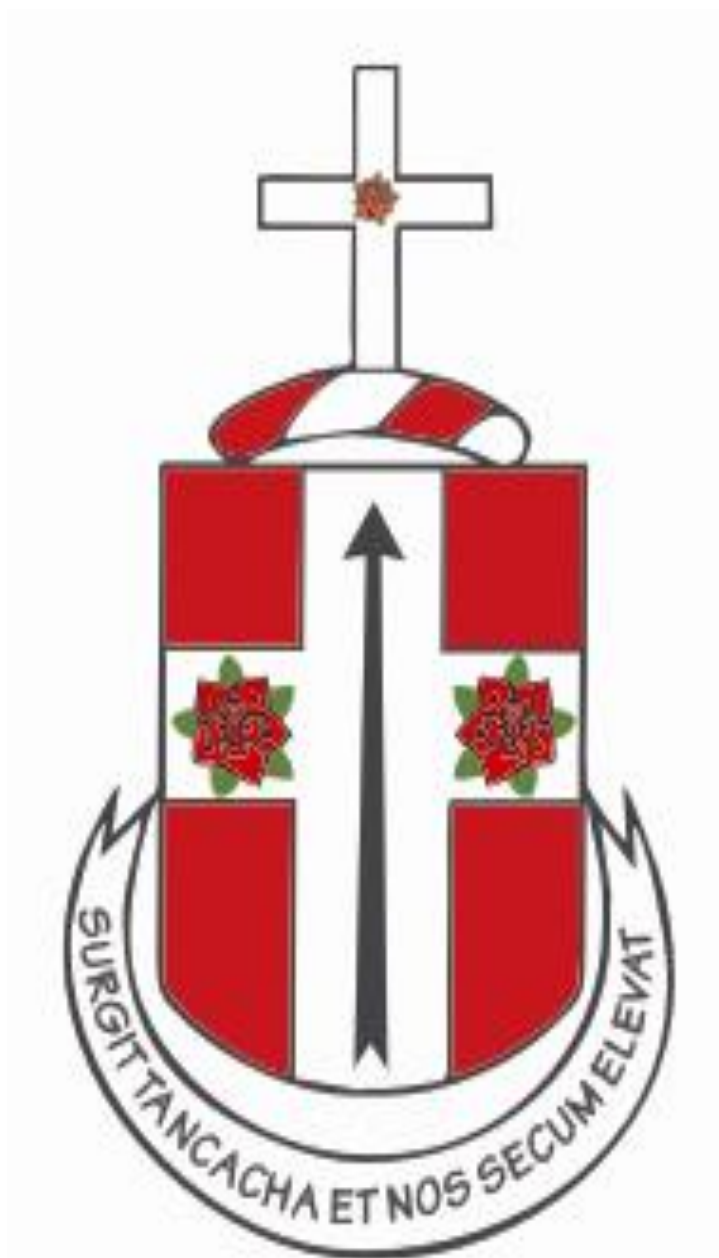


MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JUNIO DEL 2022



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****JUNIO DE 2022**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2022		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2022		\$ 27,797,293.86
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 8,113,629.05
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 535,516.94	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 149,445.06	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 168,349.86	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 4,253,873.69	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 139,002.98	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 870.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 67,504.93	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	\$ 6,852.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 905,492.09	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 231,228.76	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 477,889.71	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 56,226.99	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 894,008.26	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 112,540.51	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 16,230.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 55,527.27	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 12,960.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	\$ 30,110.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 393,837.67
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 26,595.46	
INTERESES BANCARIOS	\$ 367,242.21	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 603,240.25
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 443.94	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 575,113.20	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 20,996.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 6,687.11	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 36,700.00	\$ 36,700.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 141,973.99	\$ 141,973.99
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 20,353,382.87	\$ 20,353,382.87
FO.FIN.DES	\$ 2,652,045.15	\$ 2,652,045.15
FA.SA.MU	\$ 731,259.25	\$ 731,259.25
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES	\$ 1,529,472.00	\$ 1,529,472.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00

FODEMEEP	\$ 666,172.17	\$ 666,172.17
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 1,562,980.38	\$ 1,562,980.38
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$ 157,184.00	\$ 157,184.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 151,794.00	\$ 151,794.00
BONO NACION ARGENTINA	\$ 47,763.33	\$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 139,900.42	\$ 139,900.42
FOPEFI	\$ 5,750,000.00	\$ 5,750,000.00
FONDO PARA LA GESTION DE RSU	\$ 149,600.00	\$ 149,600.00
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 199,780.20	\$ 199,780.20
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 35,500.00	\$ 35,500.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 147,730.00	\$ 147,730.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 2,817,214.19	\$ 2,817,214.19
TOTAL INGRESOS AL 30/06/2022	\$ 46,898,158.92	
SUMAS IGUALES		\$ 74,695,452.78

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2022		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 12,541,945.27	\$ 12,541,945.27
CONSUMO		\$ 2,952,752.33
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 128,546.29	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 76,993.18	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 47,178.49	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 97,856.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1,021,263.44	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 648,076.04	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 538,400.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 238,287.66	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 35,286.02	
DEUDAS BIENES Y CONSUMO DE EJER. ANTERIORES	\$ 47,502.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 2,500.00	
GASTOS CONSUMO H.T.C.	\$ 1,070.30	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 69,792.11	
SERVICIOS		\$ 5,731,415.41
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 19,379.01	
SERVICIOS POSTALES	\$ 92,990.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL	\$ 167,923.17	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 453,487.45	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 61,243.89	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 48,601.60	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 480,197.75	
HOMENAJE Y CORTESIA	\$ 87,315.97	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 8,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 78,500.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,009,682.10	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 92,103.10	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 24,800.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 87,662.13	
OTROS SERVICIOS	\$ 206,278.00	
GASTOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 5,303.00	
HONORARIOS VARIOS	\$ 45,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 1,437,820.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 208,700.00	
SERVICIOS VARIOS	\$ 257,440.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 725,148.24	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$ 84,840.00	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 49,000.00	
GASTOS BANCARIOS	\$ 328,958.21	\$ 328,958.21
AL SECTOR PRIVADO		\$ 6,015,385.16
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 134,024.40	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 14,950.11	
SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 42,000.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 126,999.98	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 5,622.10	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 497,215.18	
BECAS ESTUDIANTES	\$ 78,400.00	

SUBSIDIOS VARIOS	\$	341,530.30	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	210,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	58,960.00	
CENMA	\$	7,163.50	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	32,691.50	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$	82,598.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	227,113.00	
DISCAPACIDAD	\$	58,850.00	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$	1,505.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	37,146.92	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$	341,065.27	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	572,646.61	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	171,600.00	
MICROEMPREDIMIENTOS	\$	40,000.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	12,000.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	180,000.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	2,514,178.70	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	3,486.00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	49,879.80	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	21,453.79	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	152,305.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 6,118,300.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	72,000.00	
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$	292,500.00	
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	5,750,000.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	3,800.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 10,047,377.33
CANALES DE DESAGUE	\$	47,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	640,171.85	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	90,020.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	1,720,814.70	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	99,457.01	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$	75,089.70	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,404.00	
REPARACION PAVIMENTO	\$	120,000.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	16,000.00	
OBRA CORDON CUNETA	\$	2,431,441.00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	463,252.00	
OBRA LOTEOS, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	\$	383,282.60	
FODEMEEP	\$	2,963,448.28	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	1,050,922.69	
PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	\$	12,705.00	
OBRA CORDON CUNETA NACION	\$	(67,631.50)	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	\$	143,611.11	\$ 143,611.11
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$	203,533.83	\$ 203,533.83
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	2,891,084.82	\$ 2,891,084.82
TOTAL EGRESOS AL 30/06/2022	\$	46,986,973.47	\$ 46,986,973.47
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2022			\$ 27,708,479.31
SUMAS IGUALES			\$ 74,695,452.78

REOLUCIONES JUNIO 2022

RESOLUCIÓN N° 002/2022

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Disminución</u>	<u>Aumento</u>
2.1.08.02.2.01	Obra Cordón Cuneta Nación	872.761,50	
2.1.08.01.1.12	Obra Cordón Cuneta		872.761,50
	TOTAL:	872.761,50	872.761,50

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de junio de 2022.-

ORDENANZAS JUNIO 2022

ORDENANZA N° 1266/2022

VISTO:

La posibilidad de realizar la compra de un camión recolector IVECO 170E22 usado con Caja Volcadora de ocho metros nueva, necesario e idóneo para prestar los servicios de recolección en nuestra localidad dada la suma necesidad de ampliar nuestra planta de vehículos de servicios, aprovechando las posibilidades crediticias existentes y las buenas condiciones del vehículo descripto.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tancacha se encuentra en la búsqueda de adquirir un (1) camión USADO para la recolección de residuos varios, siendo esta una posibilidad real y única para hacerlo, ya que el Estado Provincial brinda anticipo de Fondos Coparticipables para ello, sumado a la existencia de un vehículo en excelente estado y en las condiciones optimas necesarias para su inmediata utilización.

Que se ha procedido a la pormenorizada verificación del estado del mismo con un técnico especialista en dichos rodados dando su informe favorable respectivo, siendo ello indispensable para asegurar su estado y conservación.

Que del análisis de los vehículos disponibles en el mercado que reúnen las características técnicas que mejor se adecuen en razón a la productividad y costo de mantenimiento el mencionado cumple con las mismas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°): APRUEBASE el Proyecto “Compra de UN CAMION IVECO 170E22 CON CAJA VOLCADORA 8 METROS NUEVA” descripto y cotizado en el Anexo I, a través del Convenio suscrito entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y Vial Erg S.A., incorporado como Anexo II.

Art. 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de UN CAMION IVECO 170E22 CON CAJA VOLCADORA 8 METROS NUEVA, en pleno funcionamiento, dicha maquinaria posee instrumentación moderna acorde a una maquinaria de última generación, cotizada en Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$ 11.500.000,00), de los cuales el 50% (Cincuenta por ciento) del costo será abonado con recursos propios del Municipio, mediante la emisión de ocho (8) cheques consecutivos sin interés.

Art. 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 5.750.000,00), con destino al pago del 50% (Cincuenta por ciento) del camión adquirido.

Art. 4°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós con 22/100 (\$ 159.722,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 5°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 02 de Junio de 2022, según consta en Acta N° 09/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1267/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°): RATIFICASE el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas- Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Tancacha, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Art.2°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

Art.3°): Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 16 de Junio de 2022, según consta en Acta N° 10/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1268/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°): APRUEBASE el Proyecto “Pago Aguinaldo Primer Semestre 2022” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), con destino a Pago del Aguinaldo del Primer Semestre 2022 que se aprueba por el Artículo 1°.

Art.3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 15.277,77) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

Art.4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art.5°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art.6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 30 de Junio de 2022, según consta en Acta N° 11/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ANEXO I

PLANILLAS DE TOTALES POR CONCEPTO 1° SAC DE 2022

TIPO DE LIQUIDACIÓN: EMP. MENSUALIZADOS- S.A.C. MENSUALIZADOS, EMP.

CONTRATADO NO PER-LIQ. S.A.C. CONTRATADOS

AREAS ADMINISTRATIVAS: TODAS

CATEGORIAS: TODAS

CODIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN	SUBSIDIO	DEDUCCIÓN
00014	S.A.C.PERSONAL MENSUALIZADO	0,00 (55)	3.525.367,74		
00015	S.A.C. PERSONAL CONTRATADO	0,00 (33)	1.329.295,02		
06011	JUBILACIÓN S/ SIPA	968,00 (88)			534.012,95
06012	JUBILACIÓN S/ REG. PREV.DE CORDOBA	616,00 (88)			339.826,39
06020	APROSS 4,5%	396,00 (88)			230.087,77
06040	APORTE SINDICAL	25,00 (10)			15.772,26
09999	VALES DE ADELANTO DE SUELDO	0,00 (2)			33.000,00
	TOTALES		4.854.662,76	0,00	1.152.699,37
	Neto:		3.701.963,39		

APORTES PATRONALES

10000	JUBILACIÓN	(88)	776.746,05
10020	JUBILACIÓN 1% ADICIONAL	(8)	4.778,96
10030	APORTE APROSS 4,5%	(88)	218.459,85
10050	A.R.T. MONTO VARIABLE	(88)	260.209,94
10060	APORTE SINDICAL	(10)	6.308,90

TOTALES	APORTES	PATRONALES
1.266.503,70		

TOTAL DE RECIBOS DE SUELDO: 88

TOTAL DE EMPLEADOS: 88

ORDENANZA N° 1269/2022

VISTO:

La nota ingresada por los Sres. Cecilia Belén Zabala D.N.I. N° 32.693.767 y Gerardo Martín Ferreyra D.N.I. N° 29.851.479, donde le solicitan al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el plan **Programa Centenario II**, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Formosa Lado Sur de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote N° 2 (DOS) de la Mz. Of. 055, con una superficie total de 248,55 m2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 15 de diciembre de 2014, y los Adjudicatarios fueron los Sres. Cecilia Belén Zabala D.N.I. N° 32.693.767 y Gerardo Martín Ferreyra D.N.I. N° 29.851.479.

Que los Adjudicatarios abonaron el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art.1°: **AUTORÍCESE Y FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios, a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-055-002, realizar la escritura del inmueble a favor de los Sres. Cecilia Belén Zabala D.N.I. N° 32.693.767 y Gerardo Martín Ferreyra D.N.I. N° 29.851.479, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote N° 2 (DOS), Mz. Of. 055, con una superficie total de 248, 55 m2, que tiene la siguiente inscripción registral Cta. N° 330240763231, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-02-055-002, estado edificado.

Art.2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 30 de Junio de 2022, según consta en Acta N° 11/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JUNIO 2022

DECRETO N° 069/2022

VISTO:

La adquisición de un nuevo camión, para la prestación y mejora del servicio de recolección.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se aprueba el proyecto “Compra de un camión Iveco 170E22 CON CAJA VOLCADORA 8 METROS NUEVA”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1266/2022, sancionada el día 02 de junio de 2022, según consta en Acta N° 09/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de junio de 2022.-

DECRETO N° 070/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. SALGADO, ESTELA NOEMI D.N.I. N° 22.838.640, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T013**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. SALGADO, ESTELA NOEMI D.N.I. N° 22.838.640, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T013**.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de junio de 2022.-

DECRETO N° 071/2022

V I S T O:

La nota ingresada por el Sr. Edgar Alan Maldonado D.N.I. N° 25.232.909 de fecha 31 de mayo de 2022, en donde solicita ayuda económica para participar en distintas competencias de Kickboxing.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar, apoyando al deporte.-

Que es un joven de Nuestra Localidad que se desarrolla de forma profesional y representa a la Selección Argentina de Kickboxing y en esta oportunidad es clasificatorio para el campeonato Sudamericano de dicho deporte.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: DIEZ MIL (\$10.000.-), al Sr. Edgar Maldonado D.N.I. N° 25.232.909, para cubrir parte de los gastos que demanda las diferentes competencias en representación de Nuestro Municipio.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de junio de 2022.

DECRETO N° 072/2022

VISTO:

El fallecimiento de la Sra. CRIPPA NOELIA DEL VALLE D.N.I. N° 16.885.732 acaecida el día 24 de MAYO de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: **ABONAR** a la COCHERIA LO-MAR S.A. La cantidad de Pesos: Cuarenta y Dos Mil (\$42.000,00), por haber brindado servicio de sepelio a la Sra. CRIPPA NOELIA DEL VALLE D.N.I. N° 16.885.732 acaecida el día 24 de MAYO de 2022, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de junio de 2022.-

DECRETO N° 073/2022

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. TORRES DELICIA FRANCISCA D.N.I. N° 5.422.855, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0558.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a TORRES DELICIA FRANCISCA D.N.I. N° 5.422.855, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0558.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de junio de 2022.-

DECRETO N° 074/2022

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. TORRES GALLO SUSANA EVA D.N.I. N° 12.469.229, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0893.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a TORRES GALLO SUSANA EVA D.N.I. N° 12.469.229, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0893.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de junio de 2022.-

DECRETO N° 075/2022

VISTO:

La solicitud realizada por los Sr/a. PALACIOS FABIANA DEL CARMEN D.N.I. N° 27.510.557, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00889.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. PALACIOS FABIANA DEL CARMEN D.N.I. N° 27.510.557, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00889.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de junio de 2022.-

DECRETO N° 076/2022

VISTO:

La solicitud realizada por los Sres. CEPEDA ANGEL FRANCISCO M. N° 6.592.677 Y ANGELA CANDIDA DELAVEDOVA D.N.I. F° 3.585.916, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029t0014.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a los Sres. CEPEDA ANGEL FRANCISCO M. N° 6.592.677 Y ANGELA CANDIDA DELAVEDOVA D.N.I. F° 3.585.916, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029t0014.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de junio de 2022.-

DECRETO N° 077/2022

VISTO:

En virtud del convenio celebrado entre la Municipalidad de Tancacha y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Familia de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, la Ordenanza mediante la cual ser RATIFICA el convenio “10.000 Viviendas – Líneas Vivienda Semilla Municipio”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1267/2022, sancionada el día 16 de junio de 2022, según consta en Acta Nº 10/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de junio de 2022.-

DECRETO Nº 078/2022

VISTO:

El evento organizado por El Centro Tradicionalista Gato Y Mancha, de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte se basa en una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conlleva la contratación de sonido del encuentro de danzas “Entre Pueblos y Patria”.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar las instituciones locales, cuidando la correcta aplicación de los fondos.-

Que existe partida en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la erogación, con imputación correcta.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 12,000 (Pesos: Doce Mil), al Centro Tradicionalista Gato Y Mancha, de nuestra localidad, para afrontar los gastos de la contratación de sonido del encuentro de danzas “Entre Pueblos y Patria”.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de junio de 2022.-

DECRETO Nº 079/2022

VISTO:

En virtud a la participación de la Srta. Nicole QUEVEDO D.N.I N° 44.296.593, deportista de nuestra localidad, seleccionada por la Federación Cordobesa de KICKBOXING y MMA para el encuentro a realizarse en el país limítrofe de Paraguay.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte se basa en una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conlleva el viaje y estadía en Asunción, Paraguay.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a deportistas locales, cuidando la correcta aplicación de los fondos.-

Que existe partida en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la erogación, con imputación correcta.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 6,000 (Pesos: Seis Mil), a la Srta. Nicole QUEVEDO D.N.I N° 44.296.593, deportista de nuestra localidad, seleccionada por la Federación Cordobesa de KICKBOXING y MMA para el encuentro a realizarse en el país limítrofe de Paraguay.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de junio de 2022.-

DECRETO N° 080/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. Quinteros, Miguel Enrique D.N.I. N° 12.513.044 y la Sra. Salgado, Rosa Ester D.N.I. N° 11.760.369, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00895.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. Quinteros, Miguel Enrique D.N.I. N° 12.513.044 y la Sra. Salgado, Rosa Ester D.N.I. N° 11.760.369, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00895.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de junio de 2022.-

DECRETO N° 081/2022

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificadorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JUNIO de 2022**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$74.400,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2022.-

DECRETO N° 082/2022

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JUNIO 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JUNIO 2022, por la suma total de \$134.024,40 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2022.-

DECRETO N° 083/2022

VISTO:

En conmemoración al DÍA DEL PADRE, este Departamento Ejecutivo dispone un reconocimiento en su honor.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ser padre es experimentar la sensación sublime de ser amado de verdad – y para siempre – por alguien que te ve con el corazón, sin clase social, posición política, color o religión.-

Que “*el ser padre*” es lo mejor, lo más importante, es orgullo y felicidad, el más fuerte de los héroes y guardianes, es comenzar el más noble de los oficios para nunca terminar.-

Que el Sr. Armando Constantino Giovana constituye ser el Padre más longevo de Nuestro Pueblo, un ejemplo de vida que enorgullece a todos los habitantes de Tancacha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: HOMENAJEAR, en su día a todos los Padres de nuestro Pueblo, para los que fueron y para los que serán, que se encuentran simbolizados a través del Señor Armando Constantino Giovana, por ser el padre más anciano de Nuestro Pueblo.-

Art.2°: Hacer entrega de la copia del presente decreto, como así también de un obsequio en este día tan especial en representación de los Padres de Nuestra Localidad.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2022.-

DECRETO N° 084/2022

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JUNIO 2022**.-

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 142,100 (Pesos: Ciento Cuarenta y Dos Mil Cien 00/100), para el mes de **JUNIO** de 2022, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2022.-